



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de junio de 1978

Número 68

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

COMPANIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, S. A.

México, D. F., 13 de septiembre de 1966.

ASUNTO: Se solicita expropiación de terrenos ejidales en el Ejido de San Juan Ixtacala.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.  
P R E S E N T E.

El que suscribe, en representación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., atentamente manifiesta:

Mi representada tiene necesidad de legalizar el derecho de vía de una nueva línea de alta tensión de 220 KV que se denominará Anillo Norte, y que se localizará en Estado de México y zonas vecinas.

La instalación de la línea mencionada y demás obras conexas afectarán tierras del Ejido que a continuación se especifica:

Ejido: San Juan Ixtacala; Municipio: Tlalnepantla; Fracc.: 20—C; Longitud Media m.: 775.96; Ancho m.: 30.00; Superficie m2.: 23,278.15.

Por tener necesidad urgente de verificar trabajos en la Línea, solicitamos la OCUPACION INMEDIATA de las fajas afectadas, con base en el Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial del 12 de mayo de 1947.

Según datos que aparecen en el Plano No. 0580—11177, coja C del cual van anexas tres copias.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 187 Fracciones I y VII y 286 a 290 del Código Agrario vigente, así como el Artículo 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica, mi representada solicita de usted la expropiación del citado terreno ya que su adquisición es necesaria por causas de utilidad pública y siendo la finalidad el establecimiento, mantenimiento y conservación de un servicio público.

Por lo tanto ruego a usted:

- 1.—Dar entrada a la presente solicitud de expropiación.
- 2.—Pedir el parecer del C. Gobernador del Estado de México y de la Secretaría de Agricultura y mandar que se practique la verificación de los datos consignados en la presente solicitud.
- 3.—En su oportunidad, ordenar se verifique el avalúo de los bienes afectados por conducto de la Secretaría del Patrimonio Nacional.
- 4.—Investigado que sea el expediente, someter el asunto a la consideración del H. Cuerpo Consultivo Agrario y dar cuenta con el dictamen correspondiente al C. Presidente de la República, para la resolución correspondiente.

Al reiterar a usted nuestra atenta y distinguida consideración, nos es grato manifestar en cumplimiento del tercer párrafo del Artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, que esta Compañía tiene el Número de Registro LFC—630816.

Lic. José Alfredo Reynoso.—Rúbrica.

Secretario y Apoderado.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA FUNDACION DEL INSTITUTO LITERARIO DE TOLUCA”

Tomo CXXV | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de junio de 1978 | No. 63

## FRACCION I

## SUMARIO:

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Solicitud de expropiación de terrenos pertenecientes al poblado de "San Juan Ixtacala, del Municipio de Tlalnepantla, Méx.

Solicitud de expropiación de terrenos pertenecientes al poblado de "San Felipe" y "Santa Cruz de Abajo", del Municipio de Texcoco, Méx.

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

FE de erratas del Decreto por el que se reforma la fracción XXXI, del apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 9 de enero de 1978.

## AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 1977.

C. LIC. JORGE ROJO LUGO.

Secretario de la Reforma Agraria.

Bolívar Número 145,

C i u d a d.

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción de la carretera Los Reyes—Lechería, "Libramiento Ciudad de Texcoco", Entronque Texcoco II.

De conformidad con lo establecido por los artículos 1o., fracción VI y 2o. fracciones I y II de la Ley de Vías Generales de Comunicación, dicha carretera es una vía de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, aienta lo dispuesto por el artículo 21 del propio Ordenamiento.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido de "San Felipe y Santa Cruz de Abajo", Municipio de Texcoco, Estado de México, así como las construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 112, fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley, manifiesto a usted que se propone como indemnización la que en su oportunidad se señale en el Decreto Expropiatorio correspondiente; así como también, que la superficie que se necesita es de 00—09—02 hectáreas, integrada por las fracciones I y II, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el punto (A) situado a 15.72 M. de la estación 0+234.50 del Ramal B—B'; continúa en curva cuyos datos son los siguientes: R=40.93 M., Delta=99°33' izquierda, G=28°00', ST=48.37 M. con longitud de 57.50 M. hasta el punto (B); continúa en tangente de 14.80 M. y R. A. C. N 10°08'E, hasta el punto (C); continúa en tangente de 19.00 M. y R.A.C. N 10°52'W, hasta el punto (D); continúa en tangente de 51.20 M. y R.A.C. de S 69°35'W hasta el punto (A).

La superficie de esta fracción es de 00—05—02 hectáreas.

## FRACCION II

Se inicia la afectación en el punto (A); situado a 20.00 M. izquierda del Km. 21+734 del Ramal A—A'; continúa en curva cuyos datos técnicos son los siguientes: R=71.63 M., Delta=60°27', G=16°00', ST=71.63 M., con longitud de 65.80 M., hasta el punto (B); continúa en tangente de 27.80 M. y R.A.C. de N 69°35'E, hasta el punto (C); continúa en tangente de 52.20 M. y R.A.C. de N 10°52'W hasta el punto (A).

La superficie de esta fracción es de 00—04—00 hectáreas.

Con el presente, se acompaña por cuadruplicado el plano de localización correspondiente.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Federación, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y, una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Reitero a usted mi atenta consideración.—Sufagio Efectivo. No Reelección.—El Secretario, Arq. Pedro Ramirez Vázquez.—Rúbrica.

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

FE de erratas del Decreto por el que se reforma la fracción XXXI, del apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 9 de enero de 1978.

En la página 11, segunda columna, línea decimoséptima, se dice:

19.—Madera básica, que comprende la producción

Debe decir:

19.—Maderera básica, que comprende la producción

(Publicada en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de enero de 1978).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

**EDICTO**

En el expediente 134/78 LOURDES URRIETA WEBER, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar que en el Distrito de Tenango del Valle, ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un terreno que mide y linda: AL NORTE en dos líneas, la primera de 22.50 Mts. con Jesús Millán y la segunda de 4.50 Mts. con Jesús Millán; SUR en dos líneas, la primera de 22.50 Mts. con Jesús Bautista y la segunda de 4.50 Mts. con propiedad privada, ORIENTE en dos líneas la Primera de 14.40 Mts. con Jesús Millán y la segunda de 10.15 Mts. con el Sr. Jesús Millán. PONIENTE 16.40 con calle Porfirio Díaz, con una superficie total de 414.67 Metros cuadrados. El C. Juez, dió entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres, en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, Tenango del Valle, Méx., a 6 de abril de 1978.—Doy Fé.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.  
1772.—8, 13 y 15 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

**EDICTO**

En el expediente 153/78 Enrique Moreno Méndez.—Promueve diligencias de información de Dominio para acreditar que en el paraje denominado DOS CAMINOS del poblado de Coanilpa de Juárez, municipio de Santiago Tlanguistlanco, ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un terreno que mide y linda: AL NORTE 99.00 Mts. con Enrique Moreno Méndez; SUR 58.52 Mts. con Camino a Tlapa ORIENTE 60.00 con Sixto Montes y al PONIENTE 59.45 Mts. con Camino, superficie total de 4725 metros cuadrados. El C. Juez, dió entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, Tenango del Valle, Méx., a 15 de abril de 1978.—Doy Fé.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.  
1773 —8, 13 y 15 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

**EDICTO**

Exp 153/78. CLAFIRO TERRAZAS JUAREZ, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar que en Capulhuac, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un terreno, que mide y linda: AL NORTE 19.40 Mts. con Armando Galicia; SUR en dos líneas, la primera de 17.30 Mts. con Claudia Terrazas y Rosa Catzoli, la segunda de 2.10 Mts. con Calle Guerrero; ORIENTE 35.00 Mts. con Sabas Rosales y Natalia Terrotero; PONIENTE en dos líneas la Primera de 17.50 Mts. con Rosa Catzoli y la segunda de 18.50 Mts. con Sabina Izquierdo, con superficie de 395.65 Metros cuadrados. El C. Juez, dió entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, Tenango del Valle, Méx., a 18 de abril de 1978.—Doy Fé.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.  
1774.— 8, 13 y 15 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA Núm. 23**

ECATEPEC, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

PURA D. LEAL DE LA GARZA, NOTARIO PUBLICO No. 23 en Ecatepec, México, hago saber:

Duo por escritura No. 1176 de fecha 20 de enero de 1978, otorgada ante mí se radicó la Sucesión Testamentaria del señor ABRAHAM JACOME VEGA, en la que aceptó la herencia la señora MARIA LUISA SEVILLA ORTEGA VIUDA DE JACOME, que le dejó el de cujus; así mismo aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido en el testamento otorgado por el autor de la sucesión, manifestando que procede a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que se publica de acuerdo con el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Atentamente.

Ecatepec, Méx., a 22 de mayo de 1978.

Lic. Pura D. Leal de la Garza.—Rúbrica.

1707.—1o. y 8 junio.

**"ALTA MODA". S. A.**

**AVISO**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 1978, esta sociedad acordó transformarse en Sociedad Anónima de Capital Variable.

Lo que se publica para cumplir con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ALTA MODA, S. A.

FRANCO CECIARELLI VIZCAINO.—Rúbrica.

1756.—3 junio.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO  
Y EJECUCION FISCAL

SE NOTIFICA MANDAMIENTO DE EJECUCION  
LIQUIDACION Y ACTA DE REQUERIMIENTO  
NUMERO DE OFICIO: 208-SI-13-1540/78  
EXPEDIENTE: 098-03-735-69.

Naucaupan de Juárez, Méx., a 19 de mayo de 1978

ASUNTO: Se notifica liquidación y Mandamiento de Ejecución.

**EDICTO**

C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO  
DE LA CASA MARCADA CON EL No. 113 DE  
LA AVENIDA DE LAS FUENTES EN  
TECAMACHALCO, EDO. DE MEXICO  
P R E S E N T E,

Con fundamento en el artículo 82, fracción II, inciso b), se le notifica lo siguiente:

En virtud de que el Representante Legal y/o Propietario de la casa marcada con el Número 113 de la Avenida de las Fuentes, en Tecamachalco Edo. de México, registrada como lote 7, manzana XXXIV, Fraccionamiento Tecamachalco, con número de cuenta 098-03-735-69, no cubrió los Créditos Fiscales a su cargo por concepto de Impuesto Predial dentro del término legal, se formuló la siguiente:

(pasa a la siguiente página).

LIQUIDACION

1.—Impuesto sobre PREDIAL, conforme a los artículos 1o. de la Ley de Hacienda del Estado de México, por el periodo de 4o./72 a 2o./78 sobre una base gravable de.....	\$ 499,424.00 Tasa 7'	\$ 19,141.00
2.—15% para el Fomento de la Educación Pública en el Estado de México, en los términos de los artículos 301 al 305 de la Ley de Hacienda del Estado de México. ....		\$ 2,871.30
3.—Recargos con fundamento en los artículos 64 y 65 del Código Fiscal del Edo. de México, 2o. y 3o. de la Ley de Ingresos del Estado de México. ....		\$ 15,929.40
4.—Multa con apoyo en los artículos 213 fracc. XXIV y 217 fracc. VI del Código Fiscal del Edo. de México. ....		\$ 9,570.50
5.—Gastos de Ejecución de conformidad con el artículo 9o. fracc. I del Reglamento para el pago de Honorarios por Notificaciones de crédito, y para el cobro y aplicación de Gastos de Ejecución. ....		\$ 533.00
<b>TOTAL:</b> .....		<b>\$ 48,045.20</b>

En tal virtud y con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativos aplicables del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se nombra al C. LIC. NESTOR ROMERO LOPEZ para que se notifique la citada liquidación al C. Representante Legal y/o Propietario del inmueble anteriormente señalado, y se le requiere para que efectúe el pago de la cantidad de \$ 48,045.20 (CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda, dentro de los DIEZ DIAS hábiles siguientes al del Requerimiento, apercibido que en caso de no hacerlo, en el plazo señalado, se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el Adeudo Fiscal más los accesorios legales en los términos de Ley de la Materia.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL.

Lic. Jorge R. Denegre Vaught Alcocer.—Rúbrica.

1763.—8 y 10 junio.

ACTA DE REQUERIMIENTO

El suscrito LIC. NESTOR ROMERO LOPEZ, designado Notificador Ejecutor en el Mandamiento de Ejecución contenido en el Oficio que antecede, a efecto de cumplir con lo ordenado por la C. Receptora de Rentas de Tecamachalco, con fundamento en el artículo 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, requiere al C. Representante Legal y/o Propietario del inmueble marcado con el número 113 de la Avenida de las Fuentes en Tecamachalco, registrado como Lote 7, Manzana XXXIV, para que efectúe el pago de la cantidad de \$48,045.20 (CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), por concepto del Impuesto Predial correspondiente al periodo del 4o. Bimestre de 1972 al 2o. Bimestre de 1978, así como los accesorios legales que se causen según la liquidación que antecede en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado, dentro de los DIEZ DIAS hábiles siguientes del presente, apercibido que

de no hacerlo se le embargarán bienes suficientes para garantizar el Crédito insoluto así como los vencimientos y gastos a que hace mención el artículo 95 del Ordenamiento Fiscal invocado.

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

LIC. NESTOR ROMERO LOPEZ.—Rúbrica.

1761.—8 y 10 junio.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

DEPARTAMENTO: CONTROL DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL.

NUMERO DE OFICIO: 208-SI-13-1541/78

EXPEDIENTE: 098-03-735-70.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 19 de mayo de 1978

ASUNTO: Se notifica liquidación y Mandamiento de Ejecución.

EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DE LA CASA MARCADA CON EL No. 113 DE LA AVENIDA DE LAS FUENTES EN TECAMACHALCO, EDO. DE MEXICO PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 82, fracción II, inciso b), se le notifica lo siguiente:

En virtud de que el Representante Legal y/o Propietario de la casa marcada con el No. 113 de la Avenida de las Fuentes en Tecamachalco, Edo. de México, registrada en la Receptoría de Rentas de Tecamachalco, con número de cuenta 098-03-735-70, no cubrió los Créditos Fiscales a su cargo, por concepto de Impuesto Predial dentro del término legal, se formuló la siguiente:

LIQUIDACION

1.—Impuesto sobre PREDIAL, conforme a los artículos 1o. de la Ley de Hacienda del Estado de México, por el periodo 4o./72 a 2o./78, sobre una base gravable de .....	\$ 466,560.00 Tasa 7'.	\$ 17,881.70
2.—15% para el Fomento de la Educación Pública en el Estado de México, en los términos de los artículos 301 al 305 de la Ley de Hacienda del Estado de México. ....		\$ 2,682.40
3.—Recargos con fundamento en los artículos 64 y 65 del Código Fiscal del Edo. de México 2o. y 3o. de la Ley de Ingresos del Estado de México. ....		\$ 14,882.10
4.—Multa con apoyo en los artículos 213 fracc. XXIV y 217 fracc. IV del Código Fiscal del Edo. de México. ....		\$ 8,940.90
5.—Gastos de Ejecución de conformidad con el artículo 9o. fracc. I del Reglamento para el pago de Honorarios por Notificaciones de Crédito y para el cobro y aplicación de Gastos de Ejecución. ....		\$ 508.00
<b>TOTAL:</b> .....		<b>\$ 44,895.10</b>

En tal virtud y con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativos aplicables del Código Fiscal vigente en el Edo. de México, se nombra al C. LIC. NESTOR ROMERO LOPEZ, para que se notifique la citada liquidación al C. Representante Legal y/o propietario del inmueble

anteriormente señalado, y se le requiere para que efectúe el pago de la cantidad de \$ 44,895.10 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda dentro de los DIEZ DIAS hábiles siguientes al del Requerimiento, apercibido que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el Adeudo Fiscal más los accesorios legales en los términos de Ley de la Materia.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL.

Lic. Jorge R. Denegre Vaught Alcocer.—Rúbrica.

1762.—8 y 10 junio.

**ACTA DE REQUERIMIENTO**

El suscrito LIC. NESTOR ROMERO LOPEZ, designado Notificador Ejecutor en el Mandamiento de Ejecución contenido en el Oficio que antecede, a efecto de cumplir con lo ordenado por la C. Representante de Rentas de Tecamachalco, con fundamento en el artículo 95 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, requiero al C. Representante Legal y/o Propietario del inmueble marcado con el número 113 de la Avenida de las Fuentes en Tecamachalco, Edo. de México, para que efectúe el pago de la cantidad de \$44,895.10 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), por concepto del Impuesto Predial correspondiente al período del 4o. Bimestre de 1972 al 2o. Bimestre de 1978, así como los accesorios legales que se causen según la liquidación que antecede en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado, dentro de los DIEZ DIAS hábiles siguientes del presente apercibido que de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes para garantizar el Crédito insoluto así como los vencimientos y gastos a que hace mención el artículo 95 del Ordenamiento Fiscal invocado.

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

LIC. NESTOR ROMERO LOPEZ.—Rúbrica.

1760.—8 y 10 junio.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

DEPARTAMENTO: CONTROL DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL.  
 NUMERO DE OFICIO: 208-SI-13-1542/78  
 EXPEDIENTE: 098-03-735-70.

Naucaipan de Juárez, Méx., a 19 de mayo de 1978

ASUNTO: Mandamiento de Ejecución Fiscal.

C. LIC. NESTOR ROMERO LOPEZ

P R E S E N T E.

Por acuerdo del C. Director General de Hacienda Lic. Román Ferrat Solá, y con fundamento en los artículos 5 Bis, 96, en relación con el 93 y 95 del Código Fiscal vigente en el Estado de México así como las disposiciones aplicables del Capítulo Segundo del Ordenamiento Fiscal mencionado, procédase en contra del causante ASSEO CASTRO JACK, con domicilio en Ave. de las Fuentes No. 113, Tecamachalco, Edo. de México, por adeudo Fiscal de \$ 44,895.10 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), a favor del Fisco del Estado de México, según liquidación contenida en Oficio No. 208-SI-13-1541/78, de fecha 19 de mayo de 1978, practicando el Procedimiento Administrativo de Ejecución en contra del causante in-

dicado para todos los efectos jurídicos a que haya lugar en relación con el cobro del crédito de que se trata. En consecuencia notifíquese dicho adeudo y requiérase de pago, apercibiendo al deudor que de no hacerlo en el plazo de DIEZ DIAS, se le embargarán bienes suficientes para garantizar dicho crédito.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS.

C.P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.—Rúbrica.

1764.—8 y 10 junio.

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

Departamento: Control de Rezago y Ejecución Fiscal.  
 Número de Oficio: 208-SI-13-1543/78  
 Expediente: 098-03-735-69.

Naucaipan de Juárez, Méx., a 19 de mayo de 1978.

ASUNTO: Mandamiento de Ejecución Fiscal.

C. LIC. NESTOR ROMERO LOPEZ.

P R E S E N T E.

Por acuerdo del C. Director General de Hacienda Lic. Román Ferrat Solá, y con fundamento en los artículos 5 Bis, 96, en relación con el 93 y 95 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, así como las disposiciones aplicables del Capítulo Segundo del Ordenamiento Fiscal mencionado, procédase en contra del causante ASSEO CASTRO JACK, con domicilio en Avenida de las Fuentes No. 113, Tecamachalco, Edo. de México, por adeudo Fiscal de \$13,835.20 (CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) a favor del Fisco del Estado de México, según liquidación contenida en Oficio No. 208-SI-13-1540/78, de fecha 19 de mayo de 1978, practicando el Procedimiento Administrativo de Ejecución en contra del causante indicado para todos los efectos jurídicos a que haya lugar en relación con el cobro del crédito de que se trata. En consecuencia notifíquese dicho adeudo y requiérase de pago, apercibiendo al deudor que de no hacerlo en el plazo de DIEZ DIAS, se le embargarán bienes suficientes para garantizar dicho crédito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS.

C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.—Rúbrica.

1759.—8, y 10 junio.

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

Durante la semana comprendida del 28 de mayo al 3 de junio se publicaron los números y secciones que enseguida se mencionan:

Números	Fechas	Secciones
64	Martes 30	1a. 2a.
65	Jueves 1o.	1a. 2a.
66	Sábado 3	1a. 2a.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,  
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,  
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,  
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,  
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,  
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,  
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,  
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,  
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,  
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,  
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA,  
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y  
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,  
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,  
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,  
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,  
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,  
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,  
Director de la Cultura Física y Recreación.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,  
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,  
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y  
Correspondencia.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,  
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,  
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios  
Económicos.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.